100.9.2.242/2026	Al contestar por favor citar este número

Norcasia, Caldas, 03 de octubre de 2026

DEPARTAMENTO DE CALDAS
Municipio de Norcasia
Casa de Gobierno Victor Renán Barco
NIT. 810.002.963 - 5
Despachado: 03-10-2026 Hora: 3:50 pm
Radicado No. 2819
No. de Folios: 1
Firma:

Doctor (a)
LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Secretariade Salud y Educación
E.S.M.

Asunto: **DESIGNACIÓN COMO SUPERVISOR.**

El suscrito Alcalde Municipal de Norcasia, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente convenio previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Norcasia a través de la Secretaría de Salud y Educación, suscribió el convenio referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada convenio debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del convenio que a continuación se describe:

Número del Convenio	CIP-SE-014-2026
Dependencia	Secretaría de Salud y Educación
Modalidad Contractual y Causal	Contratación Directa
Contratista	Corporación Eje Café
Identificación	Nit. No.830.509.064-9
Objeto	Convenio de Interés Público para dar continuidad al programa del centro de protección, para la atención integral de los adultos mayores con alto nivel de riesgo y vulnerabilidad del municipio de Norcasia Caldas en el marco de lo establecido en las Leyes 1276 del 2009, 687 del 2001, 1850 del 2017 y Decreto 055 del 2018.
Valor	Cuarenta Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Pesos M/Cte. ($40.695.900)
Plazo	Desde la firma del acta de inicio y hasta el 31 de octubre de 2026, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de garantía exigida dentro del proceso si hay lugar a ello.

100.9.2.242/2026	Al contestar por favor citar este número

4. **Actividades del supervisor:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del convenio principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.
   El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente convenio; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del convenio (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

5. Designar como supervisor del convenio al funcionario Liseth Jhoana Contreras Cruz, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.060.650.557, adscrito a la Secretaría de Salud y Educación.

   En mérito de lo anterior, a partir del momento de aceptación como Supervisor queda obligado a cumplir las obligaciones de las que trata la Cláusula de Supervisión del Convenio, así como las emanadas del artículo 82 y siguientes de la Ley 1474 de 2011, y las del manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Norcasia, Caldas.

DIEGO FERNANDO OLARTE ALZATE
Alcalde Municipal
Norcasia - Caldas

Acepto;

LISETH JHOANA CONTRERAS CRUZ
Secretaria de Salud y Educación
Supervisor Designado

PROYECTÓ	REVISÓ
ELIZABETH QUEÑAS CORONADO AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**YESSICA JOHANA LOPEZ DELGADO** JEFE DE OFICINA ASESORA JURIDICA
Los arribas firmantes declaramos que hemos presentado para revisión el documento y lo encontramos ajustado en los aspectos técnicos y la normatividad aplicable y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	